

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 10 DE JUNIO DE 1975

Núm. 130

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**GOBIENO CIVIL DE LEON**

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras de «Construcción Cementerio Municipal, en La Robla», ejecutada por el contratista D. Lucinio Blanco Valle, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente.

León, junio de 1975.

El Gobernador Civil-Presidente,

Francisco Laíña García

3234

Núm. 1331.—242,00 ptas.

**Excma. Diputación Provincial de León**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Olegario Prieto Alonso, Presidente de la J. V. de Villalobar (Ayuntamiento de Ardón), para efectuar en el c. v. de Villacalbiel a Villalobar, K. 3, H. 8, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen, para colocación de tubería para el abastecimiento de agua.

León, 2 de abril de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2036

Núm. 1329.—253,00 ptas.

**Junta Provincial del Censo Electoral de León**  
**EDICTO**

Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24-12-1974, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 del propio mes, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, incluyendo el de residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia al 31 de diciembre de 1974, esta Junta Provincial se reunirá en sesión pública el próximo día 12 del corriente a las 7 de la tarde, en la Audiencia Provincial, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, en relación con la formación de dicho Censo Electoral de Residentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de junio de 1975.—El Presidente (ilegible). 3273

**Delegación de Hacienda**  
**LEON**

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Salas de Fiestas y Bailes, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de servicios de bailes y espectáculos, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.856 para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-52.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	64.750.000	1,0 %	647.500
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		64.750.000	0,35 %	226.625
Total.....				874.125

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias

africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos,

se fija en ochocientas setenta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Clase de espectáculo, emplazamiento geográfico y volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 13 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
2805

\*\*

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Conve-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Compra de producto natural	16	125.000.000	1,5 %	1.875.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		125.000.000	0,5 %	625.000
Ventas de Fte. a mayoristas	16	220.000.000	1,5 %	3.300.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		220.000.000	0,5 %	1.100.000
Ventas de Fte. a minoristas	16	25.000.000	1,8 %	450.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		25.000.000	0,6 %	150.000
<b>Total</b> ... ..				<b>7.500.000</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en siete millones quinientos mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las nor-

mas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**— En todo lo no regulado expresamente en la

presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 13 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
2805

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1974*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de mayo de 1975, número 108, apareció inserta comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1974, había sido aprobada, concediendo un plazo para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios lo Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en la Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 5 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal.

### *Relación que se cita*

Bercianos del Real Camino  
Las Omañas  
Puente de Domingo Flórez  
San Adrián del Valle  
Villamartin de Don Sancho

3232

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 246/75, a la Empresa Publio Aparicio López, con domicilio en Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Publio Aparicio López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3013

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 270/75, a la Empresa Angel Morán Vélez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Angel Morán Vélez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3014

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación número 275/75, a la Empresa José Manuel Chao Iglesias, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Manuel Chao Iglesias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3015

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 248/75, a la Empresa Enrique Fernández Casanova, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Enrique Fernández Casanova, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3016

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y uti-

lizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 277/75, a la Empresa Doroteo Nicolás González, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Doroteo Nicolás González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3017

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 239/75, a la Empresa José Antonio Castro García, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Antonio Castro García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3018

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 88/75, a la Empresa Juan Francisco Elena García, con domicilio en Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Juan Francisco Elena García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.  
3019

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

## SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Samuel Pastor Pastor, con domicilio en León, calle Marqués de Montealegre, n.º 1.

Expediente IAT-19.537.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sanfelismo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un Hostal sito en Sanfelismo (León).

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo interperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-127 V., que se instalará en las proximidades del Hostal del peticionario, ubicado junto al Km. 317 de la Crta. de Madrid-León, en el término de Sanfelismo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 153.932 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3169 Núm. 1318.—517,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Talleres Canal, Sociedad Anónima.

Expediente: R. I. 171 - 20.439.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Dehesas - Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los Talleres de la Sociedad, en Dehesas.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo interior, de 400 kVA., tensiones 33 kV/398-233 V. que se instalará en los talleres sitos en Dehesas - Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 705.870 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3113 Núm. 1302.—495,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Plásticos del Sil, Sociedad Limitada.

Expediente: R. I. 8.711-20.519/24.995.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada-Montearenas (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la ampliación de la industria de la Sociedad peticionaria.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo interior, de 315 kVA., tensiones 6/10 kV/380-230 V., como ampliación del existente de 75 kVA., que continuará en servicio, quedando la instalación ubicada en la Fábrica de Productos Plásticos sita en Montearenas-Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 486.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3114 Núm. 1307.—539,00 ptas.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS GIJON

Expte. D.F.R. núm. 42/75.

Esta Admón. pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo Fiat 125, matrícula portuguesa LA-7603, por no precintarlo o reexportarlo dentro de los plazos reglamentarios, ha resuelto imponer la multa de dos mil cien pesetas (2.100 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

Nota. También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón en el plazo de ocho días, contados a partir del recibo de la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón, 2 de junio de 1975.—El Administrador Principal (ilegible).  
Sr. D. José Francisco Maruyo Chalaca.  
De ignorado paradero. 3174

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de urbanización de la calle Octavio Alvarez Carballo, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.177.792,69 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 23.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de junio de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

3191 Núm. 1327.—528,00 ptas.

Ayuntamiento de  
La Bañeza

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, según acuerdo plenario de 21 de mayo de 1975, conforme al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**Objeto:** Renovación de cableado y alumbrado público en distintas calles de esta ciudad, entre ellas: Central, La Laguna, Transformador de Toral, Salvador, Camino Villalis, etc.

**Precio:** Se fija el de 7.500.869 pesetas a la baja.

**Plazo de ejecución:** Diez meses contados a partir del acta de replanteo, efectuándose entonces al finalizar, la firma del acta de recepción provisional, y a partir de la fecha de la misma comenzará a correr el plazo de seis meses hasta la recepción definitiva.

**Oficinas donde están de manifiesto los documentos:** Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza.

**Garantías:** Provisional de 150.000 pesetas y la definitiva la máxima que autoriza el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Proposiciones:** Se presentarán en sobre, que puede ser lacrado y precintado en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para contratar las obras de renovación del cableado y alumbrado público», en el Registro de este Ayuntamiento en horas de 10 a 14 durante los días hábiles, en cantidad de veinte, siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

**Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial de esta ciudad de La Bañeza a las 13,30 horas del día siguiente hábil al en que se termine el plazo de presentación de las mismas.

**Restantes condiciones:** Las contenidas en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 18 de abril próximo pasado.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... con domicilio en ..... con Documento N. de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en representación de ..... ) desea tomar parte en la subasta de las obras de renovación de cableado y alumbrado público en diversas calles y sectores de la ciudad de La Bañeza, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. .... de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a).—Ofrece ejecutarlas por el precio de ..... pesetas (en letra), con una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b).—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incluido en causa de incapacidad-incompatibilidad de las previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d).—Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones y normas supletorias del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).  
La Bañeza, 30 de mayo de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.  
3154 - Núm. 1306.—924,00 ptas.

\*\*

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, según acuerdo plenario de 21 de mayo de 1975, conforme al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso.

**Objeto:** Adquisición de una máquina calculadora de dos elementos: calculador electrónico y máquina de escribir eléctrica conectada; dicha máquina se destinará a los servicios administrativos y económicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

**Precio:** El tipo de licitación será de 450.000 pesetas a la baja.

**Plazo de ejecución:** La casa suministradora hará la entrega de la máquina en cuestión en plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

**Oficinas donde están de manifiesto los documentos:** En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

**Garantías:** La provisional, para concurrir al acto de licitación será de 9.000 pesetas. La definitiva a aportar por el adjudicatario antes de la firma del contrato será del 4% del precio final de adjudicación.

**Proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición máquina calculadora», en las oficinas del Ayuntamiento de La Bañeza de 10 a 14 horas de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior.

**Apertura de plicas:** Conforme se hace constar en el párrafo anterior.

**Condiciones especiales:** La máquina calculadora en cuestión habrá

de reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1.—Posibilidad de utilización de tarjetas magnéticas para memorización de datos alfabéticos y numéricos; programación a través de las mismas.

2.—Unidad de impresión sobre tira de papel serial con cilindro rotativo.

3.—Velocidad de, al menos, 30 caracteres por segundo.

4.—Posibilidad de realización de las siguientes operaciones: suma, resta, multiplicación, división y raíz cuadrada.

5.—Capacidad para tomar decisiones lógicas.

6.—Características eléctricas 200 V. (motor monofásico) potencia 400 W.

El contratista adjudicatario habrá de proveer a su cargo la formación de un funcionario de la Corporación para el manejo de dicha máquina mediante cursillo de 15 a 30 días de duración.

**Restantes condiciones:** Las contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria fecha 30 de enero del año en curso.

Modelo de proposición

Don ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en el concurso convocado por ese Ayuntamiento en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número .... de fecha ....., para contratar la adquisición de una máquina calculadora electrónica, solicita su admisión al mismo, declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en la base 7.ª del Pliego de Condiciones y proponiendo como precio el de ..... pesetas (en letra). Asimismo se hace constar que acepta plenamente el Pliego de Condiciones regulador de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.—(Lugar, fecha y firma del proponente).

La Bañeza, 30 de mayo de 1975.  
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

3155 - Núm. 1317.—1.342,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Se hace público, durante el plazo de diez días hábiles, que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diez del mes de mayo del presente año, acordó el adquirir directamente un grupo moto-bomba eléctrico para usarlo en el pozo artesiano construido para el abastecimiento de agua a domicilio, contra cuyo acuerdo, por quien lo desee, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

También ha sido acordado el que las empresas interesadas por la mencionada adquisición puedan hacer ofertas, dentro del plazo indicado, previo examen de las condiciones sobre el particular, obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento.

Villaquilambre, 26 de mayo de 1975. El Alcalde, Ovidio Fernández Fernández.

3123 Núm. 1330.—275,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fuentes de Carbajal*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Perito D. Pedro Pardo Rodríguez, y visado con su aprobación por la Delegación de Industria de esta provincia, así como el pliego de condiciones que deberá de servir de base para el concurso-subasta de las obras de instalación del alumbrado público en las villas de Fuentes de Carbajal y Carbajal de Fuentes, uno y otro se encuentran de manifiesto al público por espacio de un mes y ocho días respectivamente, en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Fuentes de Carbajal, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde-Presidente, José del Río González. 3148

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

En cumplimiento y a los efectos de lo que determinan los artículos 722 y 451 de la Ley de Régimen Local y 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Corporación Municipal tiene acordada la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en las localidades de Carneros y Sopena, cuyo acuerdo juntamente con el expediente de imposición, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención por un plazo de quince días durante el cual podrá ser examinado por los interesados y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyen-

tes relativa a la ejecución de la obra del proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado en las localidades de Carneros y Sopena, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de edictos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las cuatro de la tarde del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villaobispo de Otero, 23 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3044

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado en las localidades de Carneros y Sopena, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaobispo de Otero, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Alonso. 3072

*Ayuntamiento de  
Valdemora*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación los proyectos técnicos redactados por el Perito D. Pedro Prado Rodríguez y visados y aprobados por la Delegación de Industria de esta provincia, así como el pliego de condiciones que deberá de servir de base para el correspondiente concurso-subasta de la instalación de las obras del alumbrado público en la villa de Valdemora (León), uno y otro se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes y ocho días respectivamente, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Valdemora, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Bonifacio Alonso Cuñado. 3105

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Alija del Infantado, Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, la cuenta de depositaria, así como la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto mencionado.—15 días hábiles y 8 más. 3005

Pobladora de Pelayo García, Expedientes y cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, así como las de patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 3043

Mansilla Mayor, Cuentas generales del presupuesto ordinario y del patrimonio de bienes de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1974. 15 días. 3046

Villaornate, Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3118

Garrafe de Torío, Cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares de presupuesto, unas y otras correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974. 15 días y 8 más. 3122

Castrillo de los Polvazares, Cuentas generales de presupuesto, de patrimonio y de caudales, del año 1974. 15 días y 8 más. 3124

Santa Marina del Rey, Cuentas general y de administración del patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3130

Santa María de la Isla, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 3170

#### ORDENANZAS

Garrafe de Torío, Ordenanzas municipales de Policía y Buen Gobierno.—15 días. 3121

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Laguna Dalga, Expediente de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 3042

Barjas, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 3050

Vegaquemada, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días hábiles. 3063

Cimanes de la Vega, Expediente de suplemento de crédito núm. 1/1975 en el ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 3117

Castrillo de los Polvazares, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 3126

Los Barrios de Salas, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 3152

La Vega de Almanza, Expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1, con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio de 1975.—15 días. 3157

Destriana, Expediente núm. 1 sobre modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit de la liquidación del año anterior.—15 días. 3166

Sena de Luna, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito del presupuesto de gastos del actual ejercicio con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 3176

Torre del Bierzo, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1975 mediante suplementos y habilitaciones en varias de sus partidas, por un total de aumentos de 2.063.856,64 pesetas, nutriéndose en la misma cantidad con cargo al superávit o sobrante de liquidación del ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 3225

#### PADRONES

Castrillo de los Polvazares, Padrones de los arbitrios de urbana, rústica y desagüe de canalones, correspondientes al año 1975.—15 días. 3125

Santovenia de la Valdoncina, Padrones de arbitrios municipales sobre riqueza urbana y rústica y bajadas de agua para 1975.—15 días. 3128

Santiago Millas, Padrones de rústica, urbana, canalones, y el general de ganados y perros, carros y bicicletas, para el ejercicio de 1975.—15 días. 3149

Santa María de la Isla, Padrones de arbitrios y tasas municipales, referentes a limpieza y decoro de fachadas, tenencia de perros, tránsito de animales, ocupación de vía pública, rodaje y velocipedos, referentes al ejercicio de 1975.—15 días. 3170

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Aprobado el proyecto técnico de instalación del alumbrado público, redactado por el Perito Industrial don Francisco Negro López, de fecha mayo de 1975, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones.

Villanueva del Carnero, 30 de mayo de 1975.—El Presidente, Mateo Villanueva. 3150

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días.

Santa Olaja de la Varga	3053
Paradilla de la Sobarriba	
Santa Olaja de Porma	
Santibáñez de Porma	
Villaseca de la Sobarriba	
Villavente	3056
Castrillo de las Piedras	3062
Liegos	3167
Luengos de los Oteros	3175
Santibáñez de la Isla	3214

#### ORDENANZAS

Sán Juan de Torres, Ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transportes.—15 días hábiles. 3190

#### CUENTAS

Villanueva del Carnero, Cuentas generales del presupuesto ordinario de 1974.—15 días y ocho más. 3151

Luengos de los Oteros, Liquidación presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3175

#### Administración de Justicia

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 206 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.<sup>ª</sup> Ana María de Cos Rueda, D. Cipriano García Lubén Hurtado y D. Cándido Rueda Gutiérrez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 10 de octubre de 1974, por el que resolviendo expediente contradictorio de ruina instado por los recurrentes, como propietarios del inmueble 7 de la calle de La Paloma, declaró en dicho estado de ruina inminente el cuerpo izquierdo entrando, con obligación de desalojo de inquilinos y demolición bajo dirección técnica, así como a la adopción de medidas de reparación que aconseje la situación del cuerpo del inmueble no afectado por la demolición; y contra acuerdo de la misma Comisión de 13 de marzo de 1975, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto; y con obligación de dar cuenta a la Comisión Protectora del Patrimonio Histórico-Artístico, por hallarse el inmueble en la Zona Histórico-Artística y Monumental de la ciudad.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3147 Núm. 1308.—583,00 ptas.

##### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo

núm. 16/72, promovidos por D. Raúl Fernández González, mayor de edad, industrial y vecino de León, que está representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Vicente Suárez Romero, mayor de edad, labrador y vecino de Mansilla Mayor, sobre reclamación de 35.700 pesetas de principal y 17.500 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento, en lo que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los siguientes bienes:

1) Un televisor, marca «Werner» de 23 pulgadas, con elevador reductor, de nueve mandos y antena. Valorado en doce mil pesetas.

2) Una cafetera, marca «Faema, E-6», modelo «Ariete», de dos portas. Valorada en seis mil pesetas.

3) Un tractor, marca «Saca», de 55 HP., tipo internacional, matrícula LE-740. Valorado en treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día dieciséis de julio próximo, en la Sala Audiencia del Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo. 3202 Núm. 1322.—539,00 ptas

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 44/75, de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 44 de 1975, promovidos a instancia de don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. José María Mures Quintana, vecino de León, don Emilio Mures Quintana, vecino de Astorga, y la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña,

aquéllos en situación de rebeldía procesal y la última representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, en reclamación de 63.981 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en los presentes autos, debo condenar y condeno a los demandados D. José María Mures Quintana y D. Emilio Mures Quintana, como responsables directos, el primero como causante de los daños y el segundo como propietario del camión Barreiros, a hacer efectiva al actor don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, la cantidad de sesenta y tres mil novecientas ochenta y una pesetas, declarando subrogada en dicho pago a «Galicia, S. A.», Seguros y Reaseguros, como entidad que tenía concertado con dichos propietarios el Seguro Voluntario de Responsabilidad Civil; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Gregorio Galindo Crespo».

Lo relacionado e inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en León, a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.

3201 Núm. 1321.—770,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Benavente

Don Luis Brualla Santos-Funcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Bonifacia de Blas Marbán, natural que fue de Benavente y vecina de León, donde falleció el día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en estado de casada con D. Victoriano Artecho Callejo, y reclaman su herencia, su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Lidia-Mauricia de Blas Marbán y sus hermanos de vínculo sencillo D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Gregoria y D. Máximo de Blas Conde, por haber premuerto sus padres D. Cayo de Blas y D.<sup>a</sup> Eusebia Marbán. Y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Benavente, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Brualla Santos-Funcia.—El Secretario, (ilegible).

3182 Núm. 1328.—330,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 227-75, por lesiones y daños en accidente de circulación, en las que figura como lesionado D. Antonio Ramírez López, de cuarenta y tres años de edad, soltero, obrero, hijo de Antonio y Gregoria, natural de Málaga y vecino últimamente de Villacelama (León), por la presente se cita al mismo, para ante este Juzgado, el día diecinueve del actual a las diez quince horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Antonio Ramírez López, del cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en León a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 3205

#### Anuncio particular

##### Comunidad de Regantes

«Presa Grande»

de Villanueva del Condado

Debiendo celebrar Junta extraordinaria esta Comunidad de Regantes el día 22 del corriente mes a las cuatro y media de la tarde en la Casa de Concejo de esta localidad, se convoca por la presente a todos los usuarios de la misma para tratar del siguiente.

1.º Que todos los usuarios con voz y voto puedan votar sobre intereses que afectan a esta Comunidad, y cada cual libremente como mejor lo crea conveniente.

Villanueva del Condado, 2 de junio de 1975.—El Presidente, Lucio Robles. 3192 Núm. 1325.—187,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 304.015/6 y 173.854/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2913 Núm. 1250.—110,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1975